

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 15-2011-00052 [Carpeta 008 – Cuaderno 1 G continuación del principal]

En atención a las solicitudes de recusación¹ y de *nulidad y exclusión de pruebas*² elevadas por la demandante PATRICIA BRITO CALDERA de forma directa y a través de apoderada judicial, la misma estése a lo resuelto en proveídos del 23 de enero, 24 de abril, 16 de junio y 4 de octubre del año en curso³, así como también, lo dispuesto por el Superior en autos del 24 de enero y 2 de junio de 2022⁴, reiterando que la sentencia proferida el **18 de enero de 2018**⁵, mediante la cual se resolvió el litigio en esta instancia, se encuentra debidamente ejecutoriada.

Tal como lo señala el apoderado de la demandada COLSANITAS S.A., *“nos encontramos nuevamente con solicitudes improcedentes e impertinentes que no deben dilatar más la liquidación de costas y agencias en derecho tanto de primera como segunda instancia. Es claro en consecuencia que las repetidas e infundadas solicitudes de nulidad, recursos de reposición y súplica han sido improcedentes, y solo han servido para dilatar el trámite procesal que corresponde, cobro de las costas y archivo del proceso”*⁶.

De otra parte, toda vez que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra a derecho, el Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

En firme esta providencia, archívese el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 126 fijado el 30 de OCTUBRE de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

JASS

¹ Archivos 076 y 077.

² Archivos 079 y 082.

³ Archivos 016, 053, 060 y 075.

⁴ Archivos 019 y 109 de la carpeta 023 - Cuaderno 22 A continuación apelación sentencia.

⁵ Fls. 3258 y 3259 del cuaderno 1 F – continuación del principal.

⁶ Archivo 081.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa53ab3e65c412dcb3c495f5c3d3b67a2f87731e9729822292c8f6211fd8480c**

Documento generado en 27/10/2023 05:00:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>